

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.617

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 43

(De 29 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA UNIVERSIDAD DE PANAMA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON NCR CORPORATION DE PANAMA, S.A. EL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 44

(De 29 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA A CONTRATAR CON LA EMPRESA FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (FERTICA, S.A.), POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100 (B/.278.069.65)."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 43

(De 29 de agosto de 1990)

"Por la cual se exceptúa a la Universidad de Panamá del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para contratar directamente con NCR Corporation de Panamá, S.A. el arrendamiento de un sistema de Procesamiento de Datos."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Panamá requiere el arrendamiento de equipos y sistemas de Procesamiento de Datos destinados a ser usados por el Centro de Cómputos de la Universidad de Panamá, Dirección de Personal, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Farmacia, Librería Universitaria y Dependencias Económicas;

Que ante la evidente necesidad urgente de disponer en forma inmediata, de tales instrumentos de vital importancia para el normal funcionamiento de la referida institución, no se cuenta con el tiempo suficiente requerido para el trámite de Licitación Pública;

Que la Universidad de Panamá, ha mantenido una relación contractual altamente satisfactoria, con la empresa NCR Corporation de Panamá, S.A., para la prestación de servicios

informáticos, por más de veinte (20) años, los cuales comprenden arrendamiento de equipo, mantenimiento, apoyo y suministro;

Que durante el período aludido la NCR Corporation de Panamá, S.A., ha renovado los productos objeto de contratación cuando los cambios tecnológicos así lo han ameritado y ajustado la configuración del sistema según los requerimientos de la Universidad dentro de sus limitaciones presupuestarias;

Que NCR Corporation de Panamá, S.A., ha ofrecido el arrendamiento de un Sistema de Procesamiento de Datos, incluido equipo, software y mantenimiento, por un período de doce (12) meses comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1990, por un monto anual de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN BALBOAS con 00/100 (B/.272.121.00).

Que la erogación correspondiente está contemplada en las partidas Nos. 0103.0400.930.00, 0103.0500.189.00, 0103.0800.109.00 y 1201.0200.002.00 del presupuesto de la Universidad de Panamá para la vigencia fiscal del año 1990.

RESUELVE:

Artículo 1º. - Exceptúase a la Universidad de Panamá del requisito de Licitación Pública por motivo de urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

celebrarla, con fundamento en el Artículo 58, ordinal 4o. del Código Fiscal y autorizasele para contratar directamente con la empresa NCR Corporation de Panamá, S.A., el arrendamiento de un sistema de Procesamiento de Datos, incluido equipo, software y mantenimiento para cubrir el período indicado en el contrato de arrendamiento, comprendido entre el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1990, por un monto total anual de DOS-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN CON 00/100 (B/. 272.121.00).

Artículo 2o.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agrario, Ganadero y Pesca,

Encargado

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 44

(De 29 de agosto de 1990)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a contratar con la Empresa Fertilizantes de Centroamérica, S.A. (FERTICA, S.A.), por la suma de Doscientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve Balboas con 65/100 (B/.278.069.65).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que se celebrará ente la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa Fertilizantes de Centroamérica, S.A. (FERTICA, S.A.), sociedad constituida conforme las leyes panameñas e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a Ficha No. 114134, Rollo 538, Imagen 130.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que en nombre y representación de esa Institución celebre contrato con la empresa Fertilizantes de Centroamérica S.A., (FERTICA, S.A.), por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100 (B/.278.069.65) el cual se genera de la Licitación Pública No. CALV-1-90 (Segunda Convocatoria) para el suministro de Insumos Agrícolas, tal como se detalla a continuación:

REGLON No. 4

Producto	MOP (0-0-60)
Cantidad	18,500

Unidad Quintales
 Precio Unitario 9.5593
 Precio Total 176.847.05

REGLON Nº 5

Producto S.A. (21-0-0)
 Cantidad 3,400
 Unidad Quintales
 Precio Unitario 8.2640
 Precio Total 28.097.60

REGLON Nº 6

Producto Roca fosfórica
 Cantidad 500
 Unidad T.M.
 Precio Unitario 146.25
 Precio Total 73.125.00

Gran Total: Son doscientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y nueve Balboas con 65/100 (B/.278.069.65).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en el aludido Contrato, todos los derechos, cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueren necesario y convenientes incluir en el Contrato de suministro y demás estipulaciones establecidas en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública No. CALV-1-90 (Segunda Convocatoria).

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 144-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LEONCIO NUÑEZ BARRIA, vecino de EL ZANCUDO, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-48-446 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 900341 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has.+ 1081.13 MC, ubicada en ZANCUDO, Corregimiento GUARUMAL, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Máximo Fajardo
 SUR : Camino a la carretera de Trinchera a Borrachón
 ESTE : Pedro Pineda
 OESTE : Pablo Emilio Abrego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de agosto de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ R.

Secretaria Ad-Hoc.

L-307424

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 046-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora ARGELIS FERNANDEZ Y OTRA, vecina del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-70-725 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-503-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 1,002.66 M2 hectáreas ubicados en CHIGORE, Distrito de PENONOME, Corregimiento de PENONOME, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Tomás Magallón
SUR : Calle
ESTE : Margarita de Fernández
OESTE : Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entrega al interesado, para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de agosto de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región 4-Coclé.

BLANCA MORENO GORDON
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria -Coclé

L-210975 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria,
Región #3, Herrera

EDICTO 035-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región #3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ANTONIO ORTEGA BERNAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-49-1713, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud #6-0057, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has.+ 9440.60 m2 y 1 Ha. + 0736.99 m2 ubicadas en el corregimiento de CABECERA, DISTRITO DE PARITA de esta Provincia, con los siguientes linderos:

LOTE # A. 2Has.+ 9440.60 m2. Has.

NORTE : Pacífico Vega

SUR : Camino de servidumbre
ESTE : Claudina Bernal
OESTE : Pacífico Vega, Otilia Calderón Luna, Benedicto Ortega, Carlos Bernal T.

LOTE # : 1 Has.+ 0736.99 m2 Has.

NORTE : Claudina Bernal y camino de servidumbre
SUR : Río Parita
ESTE : Claudina Bernal
OESTE : Ana María Calderón de Monterrey

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 14 días del mes de agosto de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-235261 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Región 7, Chepo - Reforma Agraria

EDICTO No. 45-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora CANDIDA SANCHEZ DE MIRANDA, vecina del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-76-1354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-401-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ubicada en la finca 89,005, Rollo 1772, Documento Complementario 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una superficie de: 0 Has.+ 332.54, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Calle y Jacinta González
SUR : Mario Gálvez Sandoval
ESTE : Maribel de León y Luis Irigollen
OESTE : Calle

Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, agosto 15, 1990.

AGR. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.096.59 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Region 8- Los Santos

EDICTO No. 042-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ABRAHAN BARRIOS ESCUDERO, vecino del Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal # 7-10-206, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-101-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 4,413.99 metros cuadrados en EL CAÑAFISTULO, Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Abraham Barrios y Pedro Aviles
SUR : Servidumbre y Abraham Barrios
ESTE : T. de Pedro Aviles
OESTE : T. de Abraham Barrios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en la Corregiduría de EL CAÑAFISTULO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 13 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-195108 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Region 8- Los Santos

EDICTO No. 043-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Minis-

terio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que JOSE AGUSTIN CASTILLO PARDO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal # 7-48-371, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-027-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 2,507.04 metros cuadrados en VALLE RIQUITO, Corregimiento de VALLE RIQUITO, Distrito de LASTABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Luis Batista y Constantino Jiménez Reyes
SUR : Terreno de Luis Batista, José Gil González
ESTE : Camino que conduce de La Trinidad a Valle Riquito
OESTE : Terreno de José Gil González y Constantino Jiménez Reyes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LASTABLAS y en la Corregiduría de VALLE RIQUITO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 21 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-195234 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Region 8- Los Santos

EDICTO No. 045-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que RODRIGO VIANOR SAAVEDRA CEDEÑO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal # 7-5-4710, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-041-89 la adjudicación a título oneroso

de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 6.390.75 metros cuadrados en CABECERA, Corregimiento de GUARARE, Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Antonio Río Espino,
camino a La Albina del Calabazo
SUR : Camino que conduce a Guararé
ESTE : Camino que conduce de Guararé a La Albina El Calabazo
OESTE : Camino que conduce al Río Guararé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 21 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-195261 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región #3, Herrera

EDICTO 038-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región #3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ PINILLA O PIMENTEL, vecino del Corregimiento de CABUYA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-10-321, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud #6-7505, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has.+ 3159.52 m2 y 6 Has. + 0827.95 ubicadas en el Corregimiento de CABUYA, DISTRITO DE PARITA de esta Provincia, con los siguientes linderos:

LOTE # 1:

NORTE : Camino de Cabuya a otras fincas
SUR : Terreno de Juan Antonio Caballero
ESTE : Terreno de Santiago Vega
OESTE : Terreno de José María Pimentel

LOTE # 2

NORTE : Camino a Cabuya
SUR : José Isabel Caballero
ESTE : Adonio Pimentel
OESTE : José María Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de agosto de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-235288 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 62-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora ISABEL SILVERA DE SALDAÑA, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. _____ ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. _____, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has.+ 5.358.61 M2, ubicada en LAS CAÑAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Gerardo Espinoza
SUR : Elpidio Saldaña
ESTE : Quebrada Santa Rosa
OESTE : Camino de Los Anastacios a Rovira

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de DOLEGA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de julio de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-316549 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 67-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ANTONIO JARAMILLO BATISTA, vecino del Corregimiento de CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-65-805, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29051 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Has.+ 8,058.07 M2, ubicada en ALTOS DE ESCARREA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Paulino Staff
SUR : Línea Ferrea
ESTE : Abdiel Wald Díaz
OESTE : Paulino Staff

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de agosto de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.

L-245511 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 68-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES ARAUZ, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-393 ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24126 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has.+ 3041.28 M2, ubicada en LAS NUBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Andrés Araúz,
SUR : Catalino Araúz, Iglesia Adventista
ESTE : Camino de Las Nubes a Cerro Punta
OESTE : Río Chiriquí Viejo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de agosto de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-255528 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona Nº 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria,

EDICTO No. 046-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor OSVALDO ANTONIO SINISTERRA CEDEÑO Y OTRA, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-187-767 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-061-90, la adjudicación a Título oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca # 671, Tomo # 14, Folio # 84.

PARCELA #1: Ubicada en LLANO LARGO con una superficie de 4 Has.+ 6128.00 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Camino a otras fincas y a La Valdeza y Ana María Zúñiga
SUR : Quebrada Góngora y terreno de Fidelino Reina
ESTE : Resto de la Finca 671, Tomo 14, Folio 84, denominada La Mitra

OESTE : Terreno de Fidelino Reina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 del mes de agosto de 1990

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-171.522.82 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria,
Región #3, Herrera

EDICTO 039-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región #3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ARMANDO CASTILLERO G., vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-41-2362, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud #6-7497, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 9281.30 m2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, con los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Carlos A. Castillero
SUR : Camino de Ocu a Las Lajas y El Potrero
ESTE : Terreno de Manuel A. Castillero G.
OESTE : Camino de Ocu a El Potrero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Dado en Chitré, a los 22 días del mes de agosto de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-235640 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 1,156 de 6 de febrero de 1990, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA JORGE**, ubicado en la Vía Cincuentenario #12, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, a la señora SHUT SUAN NG. Panamá, 29 de agosto de 1990

EFRAIN CHOA LAY
Céd. No. 5-4-301

L-171.111.39 Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hacemos constar que la sociedad **CENTRO MARINO, S.A.** ha vendido el establecimiento comercial denominado Centro Marino a la sociedad Distribuidora Mariner, S.A.

L-171.358.66 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público mediante la Escritura Pública Número 6756 de 16 de agosto de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 181450, Rollo 30286, Imagen 0025 el 24 de agosto de 1990, ha sido disuelta la sociedad **JUST INVESTMENTS INC.** Panamá, 3 de septiembre de 1990.

L-171.507.27 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,260 de 28 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 30 de agosto de 1990, a la Ficha 113798, Rollo 30324, Imagen 0055 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público queda disuelta la sociedad **CE CONSTRUCTING AND ENGINEERING INC.**

L-171.394.46 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3365 de 27 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 31 de agosto de 1990, en la Ficha 113141, Rollo 30334, Imagen 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LUPATH CORPORATION.**

L-174.618.59 Unica publicación